



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

ORDENANZA N° 006/2003.-r

VISTO:

Que, el Pueblo de la Nación Argentina, durante el presente año tendrá la posibilidad de ser protagonista de la vida Democrática a través de la participación en elecciones Nacionales, Provinciales y/o Internas partidarias, y.-----

CONSIDERANDO:

Que, los Partidos Políticos ofrecen sus propuestas a través de distintos modos de propaganda, como pegatina de afiches, pancartas, pasacalles y pintadas de paredes y.-----

Que, tales tareas deberían realizarse respetando ciertas normas de convivencias a los fines de no afectar el interés Gral. Y particular de la población y preservar el ordenamiento edilicio en jurisdicción del ejido Municipal y.-----

Que, el desarrollo de las tareas accesorias a los actos eleccionarios deberían efectuarse respetando estrictamente los conceptos de propiedad Publica y Privada, utilizándose aquellos espacios que sean autorizados para tales efectos y.-----

Que, es menester de este Concejo Deliberante legislar a los efectos de preservar la estética de nuestra ciudad, y dictar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**

ARTICULO N° 01: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la presente Ordenanza a fin de dar cumplimiento a los considerando contenidos precedentemente.-----

ARTICULO N° 02: Determinar la obligatoriedad de restaurar los espacios utilizados, a la situación anterior a la del acto eleccionario (restauración de los espacios pintados, retirado de afiches, pancartas, pasacalles y otro elemento utilizado).-----

ARTICULO N° 03: Los responsable del cumplimiento y aplicación del Art. 02 de la presente Ordenanza, estará a cargo de los presidentes de los distintos Partidos Políticos y/o Agrupaciones que participen en la contienda electoral.-----





**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

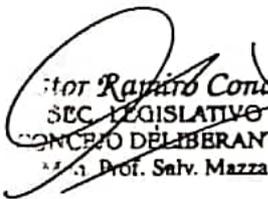
ORDENANZA N° 006/2003.-

ARTICULO N° 04: El incumplimiento de la presente, dará lugar al Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente a restaurar y limpiar los espacios utilizados y facturar los servicios que demande la misma, a la presidencia de los distintos Partidos Políticos y/o Agrupaciones que estén habilitada a tal fin.-----

ARTICULO N°05: Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal, Responsables de los distintos Partidos Políticos y/o Agrupaciones.-----

ARTICULO N°06: Comuníquese, Regístrese, publíquese y Archívese.-----

--- DADA EN LA SALAS DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----


Rainero Condori
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza




Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


María Cristina Cazón
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Mun. Prof. Salv. Mazza


Rosario Gilemán
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza


Fabiana Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Munic. Prof. Salv. Mazza